SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**Número de Contrato** 050GYR033N23725-009-00 **Número de Contrato** **MÓDULO DE COMPRAS** CCON251725080023

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR No. 1 CHARO (SERVICIO 3)", RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALEJANDRO GUADARRAMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 4 del Manual de Normas Institucionales de Operación del Subsistema de Suministros, la información proporcionada a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: **/2025/ 184 / CCON251725080023**

MICHOACÁN

La Jefatura Jurídica efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y jurídicos que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Conforme a lo dispuesto su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 36, 36, bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del 20 de Diciembre del 2024, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062508, con Folio 0000030702-2025, de fecha 28 de noviembre del 2024, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 395, Tomo 10, de fecha 11 de noviembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública No. 218, de la Ciudad de México, denominada **"INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es el comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, alquiler de equipo para el comercio y los servicios, otros intermediarios de comercio al por mayor, entre otros, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 193546, de fecha 02 de Diciembre de 1994.

II.2. El C. LUIS ALEJANDRO GUADARRAMA CRUZ, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 128,280, Tomo 2,417, de fecha 04 de julio del 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública No. 49, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IME941111HZ5.

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1.1. numeral 7.1.1. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se emite el número: /2025/ 184 / CCON251725080023
MICH/JSJ/OC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza dictamen técnico alguno, ni la verificación de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

II.6. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle General Mariano Arista Núm. 54, Interior 24, Col. Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México. Teléfono: [redacted] correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR No. 1 CHARO (SERVICIO 3)", RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de $75,880.07 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 07/100 M.N.), más impuestos por $12,140.81 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 81/100 M.N.), que hacen un total de $88,020.88 (OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 88/100 M.N.).

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS — ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN — JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 del Manual de Integración de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 184 / CCON251725080023
NOTA: SIN PRONUNCIAMIENTO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia técnica y/o financiera de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Y un monto **máximo** de $151,760.14 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.), más impuestos por $24,281.62 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), que hacen un total de $176,041.76 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR No. 1 CHARO (SERVICIO 3)", RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de ID de pedido-recepción; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En términos del artículo 73, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el expediente con el número: /2025/ 184 / CCON251726080023
MICH/SJUDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la viabilidad técnica de la adquisición, arrendamiento o prestación de servicios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal". Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** conforme a lo establecido en los Anexos Técnico, Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Términos y Condiciones y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 dias** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento a lo dispuesto en el oficio número: /2026/ 184 / CCON251725080023
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, costos, precios, viabilidad técnica y/o financiera, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. **Anexo B**
3. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA
Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1.4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área Contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 184 / CCON251725080023
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la Justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
/2026/ 184 / CCON25172608002 3
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.13.1 del Manual de Organización de la Delegación Regional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el número: /2026/ 184 / CCON25172608002 3
MORELIA, MICHOACÁN
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad técnica de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con RFC [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 173 del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: /2025/ 184 / CCON251725080023

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o montos de las partidas requeridas por las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción I, inciso b) del Manual de Organización Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el número: /2026/ 184 / CCON251725080023
MODALIDAD: SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia técnica de las especificaciones y/o alcances que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

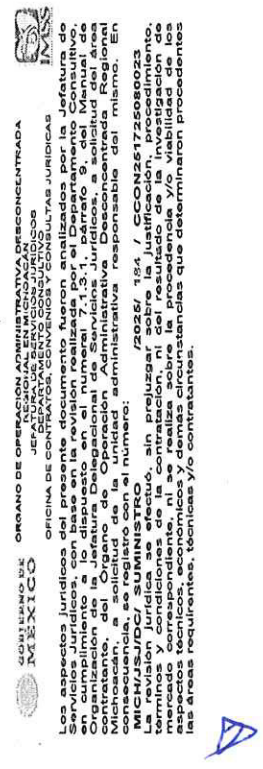
DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**



Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, fracción I, párrafo 6 de la Ley de Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal Paraestatal.
Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: /2026/ 184 / CCON251725080023
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y suficiencia técnica de los requisitos y documentos que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

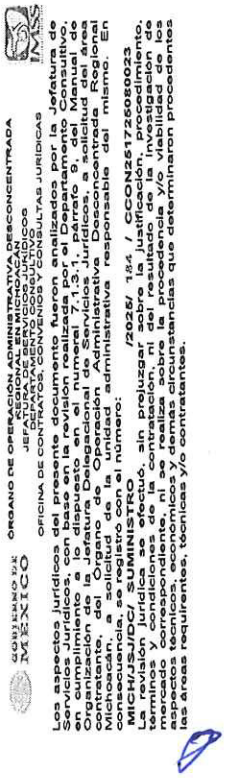
VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 23 de diciembre del 2024, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.



POR:
"EL INSTITUTO"
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"
"INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V."
R.F.C.: IME941111HZ5

C. LUIS ALEJANDRO GUADARRAMA CRUZ
Representante Legal

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.1 párrafo 2 del Manual de Organización, de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra con el número: /2025/ 154 / CCON251725080023
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó la valoración de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR No. 1 CHARO (SERVICIO 3)", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA "INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V." EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

Anexo Uno (1)
"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030702 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0017	Delegación Michoacán
	CCO	División de Conservación
	17030022	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 28/11/2024 Fecha Validación: 28/11/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	16,240,754.00	42062508	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16,240.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 16,240,754.00

DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Autorizó

Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017 **No. SOLICITUD:** 0000030702 **FECHA SOLICITUD:** 28/11/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	142902	17	170101	N/A	01/01/2025	801,275.00
2	42062508	142902	17	170102	N/A	01/01/2025	1,383,769.00
3	42062508	142902	17	170103	N/A	01/01/2025	1,659,690.00
4	42062508	142902	17	170104	N/A	01/01/2025	645,575.00
5	42062508	142902	17	170202	N/A	01/01/2025	392,370.00
6	42062508	142902	17	170203	N/A	01/01/2025	582,868.00
7	42062508	142902	17	170402	N/A	01/01/2025	900,691.00
8	42062508	142902	17	170403	N/A	01/01/2025	165,115.00
9	42062508	142902	17	170501	N/A	01/01/2025	6,909,102.00
10	42062508	142902	17	170701	N/A	01/01/2025	575,476.00
11	42062508	142902	17	172203	N/A	01/01/2025	114,470.00
12	42062508	142902	17	172204	N/A	01/01/2025	119,404.00
13	42062508	142902	17	172403	N/A	01/01/2025	958,235.00
14	42062508	142902	17	172404	N/A	01/01/2025	230,163.00
15	42062508	142902	17	172407	N/A	01/01/2025	348,189.00
16	42062508	142902	17	172437	N/A	01/01/2025	216,348.00
17	42062508	200200	17	172439	N/A	01/01/2025	122,364.00
18	42062508	200200	17	172440	N/A	01/01/2025	115,850.00
TOTALES							16,240,754.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ORIGINAL

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO TÉCNICO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO), CUENTA (42062508). EJERCICIO 2025, RÉGIMEN ORDINARIO.

No. de Partida	No. de Sub Partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CRANEOTOMO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO), MARCA - CONMED LINVATEC, MODELO - 7020-003	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CRANEOTOMO (TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO), MARCA - CONMED LINVATEC, MODELO - 7020-001	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la EL HGR. No. 1, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Dirección del HGR. No. 1 dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HGR. No. 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel Ing. J Jesus Cuevas Valencia Ing. Rubén Gaytán Compean Ing. Fernando Barrera Tena	Jefe de Conservación de Unidad Sub jefes de conservación del HGR No.1,charo

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1, CHARO) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1, Charo.

Servicios de mantenimiento
Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento al optimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

Servicios de mantenimiento preventivo
Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación de Unidad deberá proporcionar el programa calendarizado a partir del 1 de Enero 2025 al 31 de Diciembre 2025 de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025**, debiendo programar los 2 mantenimientos preventivos, por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la Firma del Proveedor y la Firma de Validación del Jefe de Conservación o Subjefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

ANEXOS
Oficina de Contratos

Se deberá realizar capacitación cuando se realicen los mantenimientos preventivos a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, cada vez que se realice el mantenimiento preventivo a los equipos, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero/técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

La ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo, deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes con equipos calibrados vigentes para lo cual al inicio de los mantenimientos el proveedor deberá mostrar copia de los certificados de calibración y deberá asentar en la orden de servicio los parámetros obtenidos con los equipos de calibración.

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REFACCIONES PARA EL EQUIPO; CRANEOTOMO NEUMATICO (PERFORADOR INICIAL NEUMATICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMATICO) (PARTIDA NUMERO 1)

Refacciones que deberán ser suministradas en el primer mantenimiento preventivo.

- 5052-010 Manguera Universal 1 PZA
- 7020-017 Short Bur Guard Black 1 PZA
- 7020-019 Long Bur Guard Brown 1 PZA

Descripción detallada de la rutina de mantenimiento para craneotomo (Perforador Inicial Neumático) Procedimiento no.- sp227020091 ultrapower high speed handpiece
Refacciones para el mantenimiento preventivo:

- 15209100300 Collet Assembly
- 15209110200 Motor
- 22531200000 O-Ring .489 ID X .070
- 22552500000 O-Ring .468 ID X .078
- 22552900000 O-Ring .526 ID X .031
- 22784000000 O-Ring .583 ID X .040

1. Prueba de conexión de Guarda

Conectar la guarda 7020-010 en la unidad. La guarda tiene cuerda contraria ya que las guardas tienen cuerda en revesa. Coloque la guarda hasta el fondo y de regreso, la guarda debe girar libremente para descartar algún daño en la cuerda.

2. Prueba de correcto anclaje en Collet

Coloque la llave del Collet, accione la llave para colocar la fresa modificada para esta prueba, verifique que la fresa se mantiene totalmente anclada en el mecanismo del collet, no debe de existir movimiento entre el collet y la fresa.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXO
Oficina de Contratos



3. Prueba de Velocidad

Conecte la unidad al suministro de Nitrógeno, verifique que este instalada la fresa modificada para la prueba de velocidad, verifique que la presión este en 110 PSI. Active la pieza a una distancia corta del sensor de velocidad. La velocidad mínima aceptable es de 65,000 rpm.

4. Prueba de Torque

Coloque el adaptador de torque a la unidad, coloque la unidad en el Dinamómetro; el torque mínimo aceptable debe ser de 6 in.oz

5. Prueba de Temperatura

Coloque la fresa para esta prueba y active la unidad durante 6 minutos.

Observe el incremento de temperatura.

Con una temperatura ambiente de entre 70°F y 75°F, el incremento de temperatura no debe exceder los 35°F. La temperatura final nuca debe exceder los 110°F

6. Prueba de Fuga en Nariz

Coloque la unidad con el adaptador en el instrumento de medición y active la unidad

El flujo máximo no debe exceder los 5.0 CFH

7. Prueba de tiempo de Frenado

Con la unidad activada, desactive el pedal y verifique el tiempo en que la unidad se detiene por completo. El tiempo de frenado no debe exceder los 2 segundos

8. Prueba de Operación a baja Presión

Regule la presión a 20 psi, y active la unidad. La unidad debe girar.

9. Verificación de mecanismo giratorio

Verifique que la conexión a la manguera gira libremente

Hoja de pruebas y resultados

Service Test Data Sheet
UltraPower High Speed Handpiece

S/N: _____
SS: _____

5.1.	Snug, Turns Freely		Pass/Fail
5.3.3	Bur Stays Securely In Collet		Pass/Fail
5.4.1.	Speed – No Torque	RPM	Pass/Fail
5.5.1.	Torque at Stall	IN-OZ	Pass/Fail
5.6.3.	Initial Temperature (DEG F)	DEG F	Pass/Fail
	Final Temperature (DEG F)	DEG F	Pass/Fail
	Temperature Rise		Pass/Fail
5.7.1.	Nose Flow (CFH)	CFH	Pass/Fail
5.8.	Brake Stop Time (SECONDS)	SECONDS	Pass/Fail
5.9.	Unit Operates		Pass/Fail
5.10	Swivel Swivels		Pass/Fail

Tested By:		Date:	

Forma IP-000-372-1C

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

Descripción detallada de la rutina de mantenimiento para Craneotomo (Taladro de Alta Velocidad Neumático)
Procedimiento no.- sp007020093 ultrapower perforator handpiece
Refacciones para el mantenimiento preventivo:

- 15209300100 Motor Assembly
- 22534700000 O-Ring
- 22628700000 O-Ring
- 22563600000 O-Ring

1. Prueba de Velocidad

Conectar la unidad al suministro de Nitrógeno, verificar que la presión este regulada a 110 psi, colocar el adaptador para el dinamómetro. Activar la unidad y verificar la velocidad de la pieza, la velocidad registrada debe ser de 950 RPM como mínimo, esto durante 45 sec.

2. Prueba de Torque

Con la unidad colocada en el dinamómetro, aplique el freno al dinamómetro hasta detener la unidad, el torque mínimo permitido debe ser de 40 IN/LBS

3. Prueba de Temperatura

La prueba de temperatura debe completar 3 minutos de activación con la siguiente intermitencia, 60 segundos encendido, 60 segundos apagado. Verifique la temperatura final. Con una temperatura ambiente de 70°F – 75°F, el incremento de temperatura debe ser máximo de 35 °F. La temperatura final máxima es de 110°F

4. Prueba de Fuga en Nariz

Coloque la unidad con el adaptador en el instrumento de medición y active la unidad El flujo máximo no debe exceder los 5.0 CFH

5. Prueba de tiempo de Frenado

Con la unidad activada, desactive el pedal y verifique el tiempo en que la unidad se detiene por completo. El tiempo de frenado no debe exceder los 2 segundos

6. Prueba de Operación a baja Presión

Regule la presión a 20 psi, y active la unidad. La unidad debe girar.

7. Verificación de Fugas

Verifique que la unidad no presente fugas

8. Prueba de anclaje

Conecte una broca con anclaje Hudson en la unidad, el collet debe de permitir el anclaje libremente.

9. Prueba de rotación del conector

El conector del suministro debe girar 360° con un torque máximo de 25 in.oz, usar la herramienta especial para hacer la medición.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

Hoja de pruebas y resultados

Service Test Data Sheet
Ultrapower Perforator Drive Assembly

S/N: _____
S/R: _____

5.1.	Speed – No Torque 950 RPM minimum over 45 Sec	RPM	Pass/Fail
5.2.	Torque at Stall – 40 IN-LBS minimum	IN-LBS	Pass/Fail
5.3.	Initial Temp	DEG F	Pass/Fail
5.3.1.	Final Temp	DEG F	Pass/Fail
5.3.	Temp Rise – 35 DEG F maximum	DEG F	Pass/Fail
5.4	Nose Flow – 5 CFH maximum		Pass/Fail
5.5	Brake Stop Time – 2 SEC maximum	seconds	Pass/Fail
5.6.	Unit Operates @ 20 PSI – 3 PSI		Pass/Fail
5.7	Verify No Air Leaks		Pass/Fail
5.8.	Collet Must Accept ACPA Cut Bar or Any Other Hudson Shank Attach		Pass/Fail
5.9	Swivel Rotates 360 DEG – 25 in-oz Maximum Torque		Pass/Fail

Tested By:		Date:	

Form IP-000-212-1C

Servicios de mantenimiento correctivo
El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones)**

El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todas las refacciones** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al instituto.

Suministro de refacciones
Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo verificarán y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y se realizara lo siguiente;

a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de los tres a los que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

b) El suministro de refacciones se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica y en los espacios designados por el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo una vez agotados los tiempos máximos para atención de reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones de alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla sin costo adicional para el Instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario el ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos al equipo craneotomo (Perforador inicial y taladro de alta velocidad), la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios con motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos al equipo craneotomo (Perforador inicial y taladro de alta velocidad).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe del Departamento de Conservación y Servicio Generales

Elaboro
Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel
Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Cháro

Elaboro
Ing. Jesús Roberto Martinez Garcia
Responsable de Proyectos del Departamento de Conservación

Reviso
Ing. José Luis Orozco Corona
Jefe de Oficina del Departamento de Conservación

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO.1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"** para el ejercicio 2025.

a) Vigencia de la contratación
El inicio será **a partir del 01 de enero** y concluirá **hasta el día 31 de diciembre del 2025**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.
Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir del 1 de Enero 2025 al 31 de Diciembre 2025, del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"**, cuenta (42062508) para el ejercicio 2025, debiendo programar los dos mantenimientos preventivos para los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo. Las fechas para la prestación de los servicios, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades del HGR1, Charo durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el administrador del contrato o el jefe de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado. Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1. Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención. El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo con el programa calendarizado.

ANEXOS
Oficina de Contratos

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y se realizara lo siguiente:

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 3 días naturales, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN",** "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en el HGR. No.1, inmueble dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, descrito en el Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

ANEXOS
Oficina de Contratos

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros/técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho licitante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar.
4. Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA, (en caso de resultar adjudicado, se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del Instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de cada equipo contemplado en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas; de lunes a viernes en horario de oficina de 8:00 a 16:00 hrs., donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita, facultándolo para representar a la empresa
- Manifiesto de interesa de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRANET)

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, la constancia de visita a entregar deberán ser del HGR, No. 1, Charo.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares o mayores características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor:
1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2025 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos **craneotomo neumático (perforador inicial neumático y taladro de alta velocidad neumático)** derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o el Sub jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2025 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio preventivo y/o correctivo, hasta el 31 de diciembre del 2025 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual el proveedor se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos derivados de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

ANEXOS
Oficina de Contratos

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.
En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.*

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Numero de Proveedor;
  - Numero de Contrato;
  - Numero de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato:
Nivel Central, Delegación y UMAE:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.



ANEXOS
Oficina de Contratos

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mxEn su caso, copia de la orden de servicio.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. **Anexo B**
3. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE; _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. *QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.*
II. *QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.*
III. *QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.*

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA; __ MES DE; _____ DEL AÑO 2024 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de la unidad.

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante y defectos en materiales o manufacturas propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

ANEXOS
Oficina de Contratos

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Elaboro
Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel
Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo

Elaboro
Ing. Jesús Roberto Martinez Garcia
Responsable de Proyectos del Departamento de Conservación

Reviso
Ing. José Luis Orozco Corona
Jefe de Oficina del Departamento de Conservación

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

Anexo Tres (3)

"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Acta de Fallo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
General Mariano Arista No. 54-24
Col. Argentina Poniente
Ciudad de México, C.P. 11230
Tel. (55) 5543-7716
Fax (55) 1107-6568
www.imedica.com.mx

Folio: 293
ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO DOS (DOS)

NO. DE ENEVTO. LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024.

			DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE	**INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**	FECHA DE PRESENTACIÓN	17	DICIEMBRE	2024
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	**Nº. LA-50-GYR-050GYR033-N-100-2024**				
DOMICILIO:	GENERAL MARIANO ARISTA NO. 54-24 COL. ARGENITA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11230, CIUDAD DE MÉXICO	FABRICANTE:CONMED CORPORATION DISTRIBUIDOR: INSTRUMENTACIÓN MÉDICA,S.A. DE C.V.			
RFC:	IME941111 HZ5	VIGENCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:			
		NUMERO DE PROVEEDOR: 0000012072			
TELEFONO [redacted]	**FAX :** [redacted]	**CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]			

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLCIIATDAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO [PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	SUBPARTIDA/ RENGLÓN / NO. DE EQUIPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLICA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA
3	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) CRANEOTOMO (PREFORADOR INICIAL NEUMÁTICO), MARCA: CONMED LINVATEC, MODELO: 7020-003	SERVICIO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	CONMED	1	2	$ 45,528.04	$ 45,528.04	$ 91,056.08
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) CRANEOTOMO (TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICA), MARCA: CONMED LINVATEC, MODELO: 7020-001	SERVICIO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	CONMED	1	2	$ 30,352.03	$ 30,352.03	$ 60,704.06

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA MÍNIMO: OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 88/100 M.N.	**SUMA**	**$ 75,880.07**	**$ 151,760.14**
IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA MÁXIMO: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.	**I.V.A.**	**$ 12,140.81**	**$ 24,281.62**
	TOTAL	**$ 88,020.88**	**$ 176,041.76**

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA ASIGNADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO O PEDIDO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES, Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LUIS ALEJANDRO GUADARRAMA CRUZ	**REPRESENTANTE LEGAL**	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024 FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICO EN EL MÓDULO DE PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 08:30 HORAS** SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL REGLAMENTO, LA CUAL SE PUBLICÓ EN COMPRANET PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN A DICHO EVENTO----------

TERCERO.- EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:30 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 07 (SIETE) LICITANTES PARTICIPANTES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.----------

CUARTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA

ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705 www.imss.gob.mx

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ REVISAR EL D.O.F., EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE. ----------

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUÁN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **13:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL **L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **(ÁREA CONTRATANTE)** DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, LA **LCP. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN**, ANALISTA COORDINADOR **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE)**, EL **ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL**, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR. NO.1 CHARO **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, EL **ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA**, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO)** Y LA **DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA** REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN. ----------

SEGUNDO.-LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURIA **NO HUBO ASISTENCIA**, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL **ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL**, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR. NO.1 CHARO **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, EL **ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA**, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024,** QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.-- ----------

Nº	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	TECNOMEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. / R.F.C: THO190227UR4	SERVICIO UNO PARTIDA 1: MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
		SERVICIO SEIS PARTIDA 1: MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 7.3 Y 9.1 INCISO I) Y W) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4 INCISOS A) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO CUMPLE CON EL INCISO I) DE LA CONVOCATORIA, NO PRESENTA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO • NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1BIS TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO F) DEL SERVICIO 6 DE LA CONVOCATORIA (NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITAS A LAS INSTALACIONES). POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
2	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C: AST181002V20	SERVICIO DOS PARTIDA 1: MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
3	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. / R.F.C: IME941111 HZ5	SERVICIO TRES PARTIDA 1: MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA ES MENESTER SEÑALAR QUE EL LICITANTE PARTICIPA PARA EL SERVICIO 3 EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA COLUMNA DE NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA SEÑALO EL NÚMERO DE SERVICIO, EN LUGAR DEL NÚMERO DE PARTIDA SIENDO ESTA

ANEXO
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024,** QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

		LA IDENTIFICADA COMO PARTIDA 1, YA QUE SE SEÑALA EL NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA COMO 3 DEBIENDO SER NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA 1
4	MEDIKAL-MUNERIS, S.A DE C.V. / R.F.C: MED-111026-J78	SERVICIO CUATRO PARTIDA 1: MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA ES MENESTAR SEÑALAR QUE EL LICITANTE PARTICIPA PARA EL SERVICIO 4 EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA COLUMNA DE NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA SEÑALO EL NÚMERO DE SERVICIO, EN LUGAR DEL NÚMERO DE PARTIDA SIENDO ESTA LA IDENTIFICADA COMO PARTIDA 1; YA QUE SE SEÑALA EL NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA COMO 4 DEBIENDO SER NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA 1
5	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. / R.F.C: DIH-020515-AZA	SERVICIO CINCO PARTIDA 1: MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 7.3 Y 9.1 INCISO B) Y W) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4 INCISOS A), I) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO IBIS TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) DEL SERVICIO 5 DE LA CONVOCATORIA (NO PRESENTA EL MANUAL DE SERVICIO, SOLO PRESENTA EL MANUAL DE OPERACIÓN). POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
		SERVICIO CINCO PARTIDA 2: MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
6	SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO S.A DE C.V / R.F.C: SSB100323G33	SERVICIO CINCO PARTIDA 1: MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
7	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A DE C.V / R.F.C: IDI980512BV4	SERVICIO CINCO PARTIDA 2: MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

		EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.----------

---

SEXTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:----------

ASIGNACIÓN 100%

SERVICIO UNO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N23725-007-00
LICITANTE: TECNOMEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
R.F.C: THO190227UR4

NO. DE PARTIDA	No. equipo	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO S/IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA
	1		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CAMARA RETINAL, MARCA – TOPCON, MODELO – TRC-50DX, N.S. – 86810219/9451026	HGR1	SERVICIO	1	2	$15,800.00	$15,800.00	$31,600.00
	2		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, MARCA - OPTOPOL, MODELO – PTS 1000, N.S. – 231/K	HGR1	SERVICIO	1	2	$15,500.00	$15,500.00	$31,000.00
	3		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROYECTOR AUTOMATICO DE GRAFICOS, MARCA - TOPCON, MODELO – CS-IV / ACP-8, N.S. – 166301	HGR1	SERVICIO	1	2	$6,500.00	$6,500.00	$13,000.00
	4		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) LÁMPARA DE HENDIDURA, MARCA - HAAG STREIT INTERNACIONAL , MODELO - BQ900, N.S. – 19179	HGR1	SERVICIO	1	2	$4,850.00	$4,850.00	$9,700.00
1	5		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO QUIRUGICO DE OFTALMOLOGIA ,	HGR1	SERVICIO	1	2	$15,700.00	$15,700.00	$31,400.00

ANEXO
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

			MARCA - TOPCON , MODELO - OMS-600, N.S. – 51339							
	6		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO QUIRURGICO DE OFTALMOLOGIA , MARCA - LEICA , MODELO - M844/M822 F40, N.S. – 091119001	HGR1	SERVICIO	1	2	$15,700.00	$15,700.00	$31,400.00
	7		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) FACOEMULSIFICADOR , MARCA - IOPTIKON , MODELO - ASSIATANT , N.S. – 724AY	HGR1	SERVICIO	1	2	$15,500.00	$15,500.00	$31,000.00
	8		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) FACOEMULSIFICADOR , MARCA - IOPTIKON , MODELO - PULSAR 2 , N.S. – 660AY	HGR1	SERVICIO	1	2	$15,500.00	$15,500.00	$31,000.00
	9		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) TONOMETRO COMPUTARIZADO , MARCA - TOPCON , MODELO - CT 80, N.S. – 1587738	HGR1	SERVICIO	1	2	$16,500.00	$16,500.00	$33,000.00
	10		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) AUTO KERATO-REFRACTOMETRO , MARCA - TOPCON , MODELO - KR 8900, N.S. – 4366801	HGR1	SERVICIO	1	2	$16,500.00	$16,500.00	$33,000.00
	11		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE RECONOCIMIENTO OFTALMICO , MARCA - CARL ZEISS , MODELO – OPMI VISU 150, N.S. - 000000-1179-100	HGR1	SERVICIO	1	2	$15,500.00	$15,500.00	$31,000.00
	12		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) LAMPARA DE HENDIDURA, MARCA - CARL ZEISS , MODELO - SL-120, N.S. – 753364	HGR1	SERVICIO	1	2	$4,850.00	$4,850.00	$9,700.00
	13		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) LENSOMETRO , MARCA - TOPCON , MODELO - LENSMETER LM-8, N.S. - 3462220	HGR1	SERVICIO	1	2	$8,700.00	$8,700.00	$17,400.00
	14		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) LASER YAG, MARCA - CARL ZEISS , MODELO - LSL YAG III, N.S. - 1220225 / 3009520	HGR1	SERVICIO	1	2	$25,500.00	$25,500.00	$51,000.00
	15		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) LAMPARA DE HENDIDURA, MARCA - SHIN-NIPPON , MODELO - SL-202, N.S. –	HGR1	SERVICIO	1	2	$4,850.00	$4,850.00	$9,700.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

			1320425							
	16		(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO, MARCA - NEITZ , MODELO - IO-a (PUPILA ESTRECHA), N.S. – H11036	HGR1	SERVICIO	1	2	$12,500.00	$12,500.00	$25,000.00

	MONTO MÍNIMO ASIGNADO	MONTO MÁXIMO ASIGNADO
SUBTOTAL	$209,950.00	$419,900.00
IVA	33,592.00	67,184.00
TOTAL	$243,542.00	$487,084.00

SERVICIO DOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N23725-008-00
LICITANTE: ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C: AST181002V20

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	SUBPARTIDA/RENGLÓN /NO. EQUIPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADA (18)		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
							MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO, MARCA - ASP / JOHNSON & JOHNSON, MODELO - STERRAD 100NX, N.S - 1041120107	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MÉXICO	ASP / JOHNSON & JOHNSON	1	2	$151,191.00	$ 151,191.00	$302,382.00

	MONTO MÍNIMO ASIGNADO	MONTO MÁXIMO ASIGNADO
SUBTOTAL	$ 151,191.00	$ 302,382.00
IVA	$ 24,190.56	$ 48,381.12
TOTAL	$ 175,381.56	$ 350,763.12

ANEXO 6
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SERVICIO TRES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N23725-009-00
LICITANTE: INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C: IME941111 HZ5

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	SUBPARTIDA/ RENGLÓN / NO. DE EQUIPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLICA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITAD A MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) CRANEOTOMO (PREFORADOR INICIAL NEUMÁTICO), MARCA: CONMED LINVATEC, MODELO: 7020-003	SERVICIO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	CONMED	1	2	$ 45,528.04	$45,528.04	$91,056.08
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) CRANEOTOMO (TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICA), MARCA: CONMED LINVATEC, MODELO: 7020-001	SERVICIO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	CONMED	1	2	$30,352.03	$30,352.03	$60,704.06

	MONTO MÍNIMO ASIGNADO	MONTO MÁXIMO ASIGNADO
SUBTOTAL	$75,880.07	$151,760.14
IVA	$12,140.81	$24,281.62
TOTAL	$88,020.88	$176,041.76

SERVICIO CUATRO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N23725-010-00
LICITANTE: MEDIKAL-MUNERIS, S.A DE C.V.
R.F.C: MED-111026-J78

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024 FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

NO. DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE S/IVA	
										MINIMO	MÁXIMO
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) ELECTROENCEFALÓGRAFO, MARCA - NATUS, MODELO - NICOLET ONE V32, N.S - V32- 15210061	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MÉXICO	NATUS	1	2	$44,835.00	$44,835.00	$89,670.00
	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) ELECTROMIOGRAFO, MARCA - NATUS MODELO - VIKING QUEST, N.S - OL 112024G	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MÉXICO	NATUS	1	2	$62,180.00	$62,180.00	$124,360.00
	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) ELECTROMIOGRAFO, MARCA - NATUS MODELO - VIKING QUEST, N.S - OL 112029G	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MÉXICO	NATUS	1	2	$62,180.00	$62,180.00	$124,360.00

	MONTO MÍNIMO ASIGNADO	MONTO MÁXIMO ASIGNADO
SUBTOTAL	$169,195.00	$338,390.00
IVA	$27,071.20	$54,142.40
TOTAL	$196,266.20	$392,532.40

SERVICIO CINCO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N23725-011-00
LICITANTE: SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO S.A DE C.V
R.F.C: SSB100323G33
PARTIDA 1

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	SUBPARTIDA/RENGLÓN /NO. EQUIPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADA (18)		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
							MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10033	Servicio De Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	México	Medica D	1	2	$22,583.00	$22,583.00	$45,166.00
1	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de	Servicio De Mantenimient	México	Medica D	1	2	$22,583.00	$22,583.00	$45,166.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

			equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10035	o Preventivo y/o Correctivo							
1	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10041	Servicio De Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	México	Medica D	1	2	$22,583.00	$22,583.00	$45,166.00
1	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10042	Servicio De Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	México	Medica D	1	2	$22,583.00	$22,583.00	$45,166.00
1	5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10044	Servicio De Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	México	Medica D	1	2	$22,583.00	$22,583.00	$45,166.00
1	6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10045	Servicio De Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	México	Medica D	1	2	$22,583.00	$22,583.00	$45,166.00
1	7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10046	Servicio De Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	México	Medica D	1	2	$22,583.00	$22,583.00	$45,166.00
1	8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA -	Servicio De Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	México	Medica D	1	2	$22,583.00	$22,583.00	$45,166.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.-

			MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10049								
1	9	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S – 2012BC10106	Servicio De Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	México	Medica D	1	2	$22,583.00	$22,583.00	$45,166.00

	MONTO MÍNIMO ASIGNADO	MONTO MÁXIMO ASIGNADO
SUBTOTAL	$203,247.00	$406,494.00
IVA	$32,519.52	$65,039.04
TOTAL	$235,766.52	$471,533.04

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N23725-012-00
LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C: IDI9805128V4
PARTIDA 2

NO. DE PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO $/IVA	IMPORTE MINIMO $/IVA	IMPORTE MÁXIMO $/IVA
2	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-248	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-249	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-250	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-251	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
14	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-252	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
15	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-253	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
16	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-254	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
17	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-255	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
18	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-256	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
19	35400003	(Servicios de mantenimiento	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

		de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-257	PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO								
20	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-258	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
21	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-259	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
22	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-AP17-077	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
23	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-AP17-078	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
24	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-AP17-079	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00
25	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00

ANEXO 6

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-AP17-080									
	26	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-AP17-081	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. 1 CHARO	México	Original (ATMOSCARE)	1	2	$17,850.00	$17,850.00	$35,700.00

	MONTO MÍNIMO ASIGNADO	MONTO MÁXIMO ASIGNADO
SUBTOTAL	$303,450.00	$606,900.00
IVA	$48,552.00	$97,104.00
TOTAL	$352,002.00	704,004.00

SÉPTIMO SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

SERVICIO CINCO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1. CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A DE C.V
R.F.C: DIH-020515-AZA
PARTIDA 2

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	SUBPARTIDA/ RENGLON/ NO.EQUIPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION,CONCEPTO AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
							MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO
2	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-248	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO -	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

		EXSPECTA, N.S.-IN28-249	CORRECTIVO							
12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-250	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-251	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
14	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-252	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
15	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-253	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
16	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-254	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
17	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-255	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
18	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-256	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
19	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-257	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
20	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-258	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
21	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00

ANEXO 8

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-259	PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO							
	22	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.- AP17-077	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
	23	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.- AP17-078	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
	24	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.- AP17-079	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
	25	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.- AP17-080	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00
	26	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.- AP17-081	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	MEXICO	ATMOSCARE	1	2	$20,500.00	$20,500.00	$41,000.00

OCTAVO.- ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE **DECLARARON DESIERTAS** EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

---

SERVICIO SEIS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A ESTERILIZADORES DE VAPOR DIRECTO Y AUTOGENERADO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA [42062508] PARA EL EJERCICIO 2025.

Partida	No. de Equipo	CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	1	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA: AMSCO, MODELO: MED20G60	AMSCO	MED20G60	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	2	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR	AMSCO	CICLOMATIC CONTROL	UMF 5 SAHUAYO	1	2	Servicio Preventivo Y/O

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		MARCA AMSCO, MODELO: CICLOMATIC CONTROL						Correctivo
3	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO, MARCA – EPRHOLAB MODELO – TEMAZCALLI SIGLO XXI TG3, N.S – 1139A.	EPRHOLAB	TEMAZCALLI SIGLO XXI TG3	HGR 01 CHARO	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
4	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA EPROHLAB, MODELO TEMAZCALLI SIGLO XXI	EPRHOLAB	TEMAZCALLI SIGLO XXI	UMF 82 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
5	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA EPROHLAB, MODELO - EMEDI	EPROHLAB	EMEDI	UMF 81 URUAPAN	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
6	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO, MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA K2038	FEHLMEX	AZTECA K2038	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
7	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO, MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA K2038	FEHLMEX	AZTECA K2038	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
8	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTO GENERADO, MARCA: FEHLMEX, MODELO: AZTECA 20X38.	FEHLMEX	AZTECA 20X38	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
9	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX, MODELO AZTECA 2038EG, N/S MB11860	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
10	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX, MODELO GV3000, N/S MB11913	FEHLMEX	GV3000	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
11	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX, MODELO 2038EG, N/S MB11852	FEHLMEX	2038EG	HGZ 83 MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
12	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	FEHLMEX	KARBL	UMF 75	1	2	Servicio

ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Oficina de Contratos

			DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO, MARCA FEHLMEX, MODELO KARBL			MORELIA			Preventivo Y/O Correctivo
	13	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO GRANDE, MARCA EPROHLAB, MODELO TG3, N/S: 739	EPROHLAB		UMAA MORELIA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	14	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA: TEMSA, MODELO: TIM2436-48.	TEMSA	TIM2436-48	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	15	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR GENERADO, MARCA: IMMSA, MODELO: AKGE20206GA.	IMMSA	AKGE20206GA	HGZ 04 ZAMORA	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo
	16	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO, MARCA: INTERAMERICANA DE EQUIPOS, MODELO: 20 X 38.	INTERAMERICANA DE EQUIPOS	20X38	HGSZ 17 LOS REYES	1	2	Servicio Preventivo Y/O Correctivo

---

OCTAVO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA; POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 178001150900/1918/2024 A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

---

NOVENO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 3
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024**, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS** MÉDICOS PARA **LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCE**NTRADA REG**IONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.----------

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	07
PARTIDAS ASIGNADAS	06
PARTIDAS DESIERTAS	01

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2024**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRA CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.----------

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR. NO.1 CHARO (REPRESENTANTE TÉCNICO)	

ANEXOS

Oficina de Contratos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024 FO-CON 13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
LCP. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN N44 ANALISTA	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	SI HUBO ASISTENCIA

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Oficio Número 179001 100100 / Req25 / 9 /2024

Morelia Michoacán., a 30 de Octubre del 2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2025** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 8
Oficina de Contratos



D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
R/C Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE ENERO DE 2025 **Fianza No.** 2575980-0000

Fiado: INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 15,176.01

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quince Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 01/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: GENERAL MARIANO ARISTA NÚMERO 54 INTERIOR 24, COLONIA ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11230.
BENEFICIARIO:A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 350, PISO 7A, COL. JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 366-III-0978/14 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EVENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-237-2024

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".

DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A: ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX Y JESUS.PEREZC@IMSS.GOB.MX Y SUJEY.GUTIERREZ@IMSS.GOB.MX

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.

RFC: IME941111HZ5.

DOMICILIO: GENERAL MARIANO ARISTA NÚMERO 54 INTERIOR 24, COLONIA ARGENTINA PONIENTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE ENERO DE 2025 | **Fianza No.** 2575980-0000

Fiado: INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 15,176.01

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quince Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 01/100 M.N.

DE MÉXICO, C.P. 11230.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 2575980-0000

MONTO AFIANZADO: $15,176.01 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE ENERO DE 2025

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N23725-009-00

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CRANEOTOMO NEUMÁTICO (PERFORADOR INICIAL NEUMÁTICO Y TALADRO DE ALTA VELOCIDAD NEUMÁTICO) DEL HGR NO. 1 CHARO (SERVICIO (SERVICIO 33).

MONTO DEL CONTRATO: $151,760.14 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 DE ENERO DE 2025

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE ENERO DE 2025

Fianza No. 2575980-0000

Fiado: INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: $ 15,176.01

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quince Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 01/100 M.N.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

ARMANDO BERZUNZA GLORIA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE ENERO DE 2025 | **Fianza No.** 2575980-0000

Fiado: INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 15,176.01

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quince Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 01/100 M.N.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $15,176.01 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE ENERO DE 2025

Fianza No. 2575980-0000

Fiado: INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: $ 15,176.01

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quince Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 01/100 M.N.

AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE ENERO DE 2025 **Fianza No.** 2575980-0000

Fiado: INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 15,176.01

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quince Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 01/100 M.N.

SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE ENERO DE 2025

Fianza No. 2575980-0000

Fiado: INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: $ 15,176.01

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quince Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 01/100 M.N.

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

FIN DE TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016